ADICIONAL EN VALOR NRO.1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 733-2025, CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA DE MATERIAL LOGÍSTICO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU

Entre los suscritos a saber **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ,** mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.709.330 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Director(a) General y como Representante Legal del **Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU**, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo Nro. 104 de 1.995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de Febrero del 2000 y 246 del 28 de Diciembre de 2001, debidamente facultada para contratar conforme lo contemplado en los numerales 14 y 23 del artículo 19 del Acuerdo Nro. 001 del 30 de marzo de 2000, así como el Acuerdo Nro. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo del INDERBU, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra **INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP S.A.S.** identificada con el NIT Nro.900206607-0, representada legalmente por el señor JONATHAN ALEXIS RAMIREZ ARGUELLO identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1045692109 expedida en Barranquilla, quien para efectos de este documento se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación, que se rige por las cláusulas, en él contenidas, y previas las siguientes consideraciones **1.**Que el diecinueve (19) de noviembre de 2025 se suscribió Contrato de Compraventa No.733 de 2025, cuyo objeto es: COMPRAVENTA DE MATERIAL LOGÍSTICO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($677.857.800) incluidos los impuestos y costos a que haya lugar y un plazo de un (1) mes sin superar la vigencia 2025. El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio. **2.** Que el diecinueve (19) de noviembre de 2025 se designó la supervisión del contrato a KAROL ZULITH GONZÁLEZ PRIETO, quien ostentaba el cargo de Subdirectora Operativa. **3.** Que en la designación del supervisor se estableció que "(..)en el evento en que se realice cambio de funcionario, la supervisión de este contrato será ejercida por quien haga las veces de Subdirectora Operativa. (..)" **4.** Que el veintiséis (26) de noviembre de 2025 se suscribió acta de inicio entre las partes, fijándose como fecha de finalización el veinticinco (25) de diciembre de 2025. **5.** Que mediante Resolución No. 221 de 2025, expedida el doce (12) de diciembre de 2025, se encargó a ELSA IBETH CORTÉS VERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.712.135, en el empleo de Subdirectora Operativa, durante el período comprendido entre el 15 y el 23 de diciembre de 2025, inclusive, sin desvincularla de su cargo de Subdirectora Administrativa y Financiera. **6.** Que de acuerdo con los estudios previos se requiere realizar una adicional en valor por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($194.931.200) para dar cumplimiento integral al objeto del contrato, especialmente en reforzar el apoyo al desarrollo de los proyectos que adelanta el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU a través del aumento de cantidades de ítems ya previstos en el alcance inicial del contrato. **7.**Que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** ADICIONAL EN VALOR NRO.1 AL

CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 733-2025, CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA DE MATERIAL LOGÍSTICO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR POR ADICIONAR** Las partes acuerdan a través del presente documento adicionar en valor la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($194.931.200) de conformidad con los estudios previos suscritos por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. En consecuencia, modificar parcialmente el parágrafo único de la cláusula sexta del anexo de clausulado contractual agregando los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	**UNIFORMES PARA MICROFUTBO**L Conformados por camiseta, pantaloneta y medias con hilado de poliéster, tipo de fibra filamento, acabado texturizado, elaboración tejida, ligamento doble, estructura interlock, ancha 150, peso 138 g, tejido de punto en tela seda fría liviana, todos los estampados en transfer full color, en el pecho de la camiseta el número del jugador con tamaño proporcional, en la espalda centrado el número del jugador con tamaño proporcional; los logos de la camiseta serán a full color. Pantaloneta encauchada con cordón y logos full color a disposición del INDERBU.	200	$ 85.300	$ 17.060.000
6	**BALON DE MICROFUTBOL: Avalado AMF** • Terrenos de juego recomendados: Baldosa y duras • Circunferencia: 60 a 62 cm • Peso: 440 a 450 g • Rebote: Máx. 35 cm • Balón de construcción laminada al calor • Cubierta en cuero PU • Impermeable y resistente a diferentes temperaturas • Cámara de látex de dos capas lo que genera mayor retención de aire • Enmallado 100% en hilo de nylon que permite la total esfericidad del balón • Diseño geométrico de 18 paneles • Máxima velocidad y precisión en la trayectoria • Balón de alta suavidad al contacto	210	$ 186.000	$ 39.060.000
7	**KIT DE PETOS:** Cada juego debe estar compuesto por 10 petos en tela 100 % poliester, 138 g aprox, tela fría, full transfer	135	$ 388.000	$ 52.380.000

	con logo institucional y diferentes diseños. -TALLA 8, 10, 12, 14,S, M- L – XL, XXL COLORES VARIADOS					
8	**CONOS PLASTICOS TIPO PLATILLO**: Material polietileno ultra resistente; superficie lisa, flexible de base 20 cm altura 7 cm.	626	$	4.500	$	2.817.000
11	**AROS** Aros ula ula, tipo manguera de 60cm de diámetro colores surtidos	200	$	15.600	$	3.120.000
12	**SILBATO PITO PROFESIONAL** Principales Modelo Clásico Material: Plástico El pito tiene protector para los dientes en silicona y tiene argolla. Medidas aproximadas, Ancho: 2 CM Largo: 5 CM con una Potencia de sonido 90 Db	100	$	49.000	$	4.900.000
15	**TULA PARA BALONES:** Tula Balonera Malla Gigante Capacidad: 15/20 Balones # 5 Marca Nacional Material: Lona resistente impermeable Malla Gigante resistente impermeable suficientemente grande y espaciosa.	30	$	158.000	$	4.740.000
16	**ESCALERAS DE PLIOMETRIA** Cantidad de escalones: 12 Color naranja o verde neón Escalones ajustables - longitud de extremo a extremo: 6 metros - Ancho: 50 cm - Fácil de armar, desarmar, trasladar - Material: P.V.C los separadores y Riata - incluye tula para fácil traslado	20	$	120.000	$	2.400.000
27	**CONJUNTO DE PRESENTACIÓN (SUDADERA Y CAMISETA)-Grupos actividad fisica- 120 personas** Sudadera: En tela con 1-hilado poliéster, fibra filamento, acabado texturizado, elaboración teñida, ligamento tafetán 1x1, ancf-lo 150 +1- 3%, peso- gramaje 115 +1- 7% en tela impermeable con 2 bolsillos delanteros con cremallera (derecha e izquierda) y uno trasero con cremallera, cintura encauchada con cordón, Logo Alcaldia full color en transfer sobre la pierna izquierda; con forro en malla. camiseta: tipo polo en tela con base: 33470 tejida: tejido punto, 183 ± 4 cm, peso (masnunidad de area): 223 ± 13 g/m2,	80	$	198.600	$	15.888.000

	composición: 100.00 % filamento de poliéster textil de alto desempeño, permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente solido la luz y al lavado, absorción y secado rápido del sudor, la construccion del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos uv 30+, textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor (con cuello y botones) estampada en transfer full color, en el pecho con logo de Alcaldia;colores definidos por la institución. S, M, L, XL, XXL					
31	**Set Raqueta 3 Estrellas De Tenis De Mesa X2 Unidades** CARACTERÍSTICAS: - Material: Mango de madera y cauchos en goma. - Color del Mango: Café. - Color del Caucho: Negro/Rojo. - Medidas Raqueta: 15 cm Diámetro x 25 cm Largo - Categoría: 3 estrellas. - Spin (Giro): 90. - Speed (Velocidad): 82. - Control (Dominio): 80. - Peso: 200 gr.	10	$	170.200	$	1.702.000
33	**Paral y Malla para Tenis de Mesa MTTP1** - Materiales y Construcción: Malla: Fabricada en nylon de alta calidad, garantiza un rebote consistente de la pelota durante el juego. - Paral: Estructura metálica robusta que proporciona estabilidad y soporte confiable durante los partidos intensos. Tipo de Paral: Sistema tensor que facilita el ajuste y la tensión adecuada de la malla, asegurando una instalación firme y uniforme. - Color: azul, ofreciendo una apariencia clásica y profesional.	5	$	154.600	$	773.000
42	**TWISTER DE PISO** Incluye alfombrilla Twister, spinner (con flecha y base de plástico) e instrucciones. Medidas 26,7x 26,7x 5. Peso aprox. 0.581 kg	100	$	150.000	$	15.000.000

51	**TULA BALONERA 100% POLIÉSTER (12 BALONES APROX) Poliester** • Construido en red abierta de malla y poliéster • Ojales de estructura metálica, cuenta con cierre de cordón para un cierre ajustable de amarrar • Correa para transportarla. • Base en PVC, posee refuerzo con lona de alta resistencia en el cuerpo parte inferior y superior, • Cargadera ajustable para hombro. • Capacidad para 12 balones aproximadamente.	70	$	183.400	$	12.838.000
53	**BANDERINES PARA DECORAR** Banderines Triangulares o festones tipo feria en tela nylon Impermeable bastante resistentes	22	$	45.600	$	1.003.200
55	**CAMISETAS ADULTOS**: - Material: 100% Poliéster - Peso: Menor a 100 gramos - Color: A discreción del Inderbu - Tecnología Dri-FIT que ayuda a mantener la piel seca y cómoda durante la carrera - Costuras planas para reducir la fricción y prevenir irritaciones - Diseño ergonómico que sigue las líneas del cuerpo y permite una mayor libertad de movimiento - Diseños y logos de marcas a disposición del INDERBU	125	$	42.000	$	5.250.000
62	**BALÓN DE FUTBOL N°5:** En cuero sintético Elaborado en cuero termosoldado, diseñado en 32 paneles, peso (410 – 450) Colores: Negro/blanco, negro/naranja, blanco/rojo, blanco/azul, amarillo/negro garantizado devanado en nylon impermeable con sello de calidad FIFA QUALITY.	80	$	200.000	$	16.000.000
PRESUPUESTO TOTAL INDERBU ADICION					**$**	**194.931.200**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el valor de la presente adición, se tiene que el total del valor del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL	$677.857.800
VALOR DE LA ADICION NRO.1	$194.931.200
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$872.789.000

PARÁGRAFO TERCERO: Que la presente adición se encuentra soportada presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 25-00820 del 22 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista deberá ajustar las garantías iniciales conforme la presente modificación y presentarlas en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la suscripción del mismo. **CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no sean contrarias a la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA. LIQUIDACION:** La liquidación de la presente modificación se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha que se efectué dicha diligencia en la liquidación del contrato **CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA MODIFICACIÓN** Hacen parte de la presente modificación el estudio previo y demás documentos que la soportan**. CLÁUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA MODIFICACIÓN** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional del SECOP II

Proyectó Aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares- Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco - Jefe de Oficina Asesora Jurídica